



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Once de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2022-00149-00.

Previo a tener la notificación personal remitida a la parte demandada como válida, conforme a la Ley 2213 de 2022 y con el fin de poder realizar el computo del término de traslado, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte la constancia de acuse de recibo de la comunicación enviada al correo miguelangelcanosbv07@gmail.com el 22 de agosto de 2022, u otro medio por el cual se pueda constatar el acceso al mensaje por parte del destinatario.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

jl

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a825ddbdc6646d3d5d42db3ae87184b14db6821e06f6508a922ef29405c053e**

Documento generado en 15/11/2022 03:50:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>